



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No. 0005 DE 2017

“Por el cual se modifica la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas en el artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999, literal e), y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 012 de 1970 del Concejo Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva.

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, concordante con el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos como entidades descentralizadas se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que de acuerdo con Artículo 2.2.12.2 el Decreto 1083 de 2015, se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas de: “ (...)4) *Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.* 5) *Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.* 6) *Redistribución de funciones y cargas de trabajo.* 10) *Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas(...).*”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto técnico favorable a la modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como consta en el oficio número.2017EE1788 de fecha 27 de septiembre de 2017 y la Secretaría de Hacienda Distrital, con oficio número No. 2017EE171432 del 11 de octubre de 2017, dio la respectiva viabilidad presupuestal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que mediante Acuerdo 0004 del 11 de octubre de 2017 de la Junta Directiva se modificó la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Nivel Directivo			
Subdirector Operativo	068	03	1 (uno)
Subdirector Administrativo	068	03	1 (uno)
Gerente	039	02	2 (dos)
Nivel Asesor			
Asesor	105	01	1 (uno)

Artículo 2°. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Nivel Directivo			
Subdirector Técnico	068	03	2 (dos)
Subdirector	070	03	1 (uno)
Nivel Asesor			
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	01	1 (uno)
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	05	1 (uno)

Artículo 3°. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cumplirá sus funciones con la planta que se señala a continuación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

DESPACHO DEL DIRECTOR			
Nivel Directivo			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Director General de Entidad Descentralizada	050	04	1 (uno)
PLANTA GLOBAL			
Nivel Directivo			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Subdirector Técnico	068	03	2 (dos)
Subdirector	070	03	1 (uno)
Jefe de Oficina	006	01	1 (uno)
Nivel Asesor			
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	01	1 (uno)
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	01	1 (uno)
Nivel Profesional			
Tesorero General	201	07	1 (uno)
Profesional Especializado	222	06	2 (dos)
Profesional Especializado	222	05	4 (cuatro)
Profesional Especializado	222	04	1 (uno)
Profesional Universitario	219	03	1 (uno)
Profesional Universitario	219	02	2 (dos)
Profesional Universitario	219	01	2 (dos)
Nivel Técnico			
Técnico Operativo	314	03	1 (uno)
Técnico Operativo	314	02	2 (dos)
Nivel Asistencial			
Auxiliar Administrativo	407	05	1 (uno)
Auxiliar Administrativo	407	04	2 (dos)
Auxiliar Administrativo	407	03	2 (dos)
Auxiliar Administrativo	407	02	1 (uno)
Auxiliar Administrativo	407	01	1 (uno)
Operario	487	01	1 (uno)
Total planta de personal			31 (treinta y uno)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Artículo 4°. De conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2017, la escala salarial de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es la siguiente:

Grado Salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	4.978.031	5.550.931	2.616.640	-	1.429.519
02	5.550.931		2.638.818	1.783.737	1.611.750
03	6.082.912		2.850.226	2.306.210	1.716.567
04	7.641.208		3.344.068		1.970.340
05			3.607.832		2.134.102
06			3.898.608		
07			4.004.775		

Artículo 5°. El nominador distribuirá los empleos de la Planta Global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2016, en su artículo 3°, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 del mes de octubre del año 2017

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Presidente de la Junta Directiva

MARIA CECILIA QUISUA RINCÓN
Secretaria de la Junta Directiva